



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2021 00335 00  
DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁN GALEANO MURILLO  
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS, se ordenó a COLPENSIONES efectuar el pago del Dictamen de pérdida de capacidad laboral decretado ante la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, aportando prueba del pago del mismo al Despacho y de igual forma se requirió para que efectuara todas las acciones tendientes a la comparecencia del perito médico que rinda el dictamen, a la audiencia incluido el pago adicional en caso de así requerirlo la citada facultad.

Se observa respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante oficio N° 51 del 15 de febrero de 2023, a COLPENSIONES y respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio N° 50 de la misma fecha a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en consecuencia, se incorporan dichas respuestas al plenario en los documentos 20 y 21 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

En igual sentido, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia consagrada en el artículo 77 CPTYSS, esto es, estar presto a la realización del dictamen, allegar a la entidad evaluadora la copia íntegra del expediente, así como la historia clínica del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se acredite el pago, por ello, deberá aportar además, toda la documentación pertinente y relacionada en la respuesta al oficio enviado a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, visible como se indicó en el documento 21 del expediente digital, junto con el oficio nuevamente y la constancia de pago de honorarios allegada por Colpensiones, de lo cual deberá aportar constancia a éste Despacho. El oficio se encuentra a disposición de la parte en el documento 16 del expediente digital.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EpmXvq-VQ5IEmxLeUYWWZfMBiQbE9DCF5sasCGCAnNoFNq?e=WvIBOh](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpmXvq-VQ5IEmxLeUYWWZfMBiQbE9DCF5sasCGCAnNoFNq?e=WvIBOh)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Por lo anterior, procede el despacho a reiterar la fecha ya señalada para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 26 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15691125>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 66 del 21 de  
marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

